



13467



Superintendencia de
Compañías

10 ABR. 2014
Oficio E-09405
Registro de Sociedades

Oficio circular No.0299-2014-JCGP-SR.
Ibarra, a 03 de abril del año 2014.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

De mi consideración:

Dentro de la Instrucción Fiscal N.- 100101814030361, numeración del Juzgado No.1440-2014, seguido en contra de **DIEGO FERNANDO BONILLA VELEZ**, (de nacionalidad colombo-ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía N.- 1721578415, de estado civil unión libre, de 41 años de edad, domiciliado en la ciudad de Tulcán) **YADIRA KARINA PASTAZ INTRIAGO** (de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía N.-0401098165, de estado civil unión libre, de 38 años de edad, domiciliado en la ciudad de Tulcán), **MÉNDEZ AVILÉS MANUEL ANTONIO** (de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía N.-0907905384, de estado civil divorciado, de 52 años de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil), **NEIRA ZAMBRANO NATALY NOHELIA** (de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía N.- 0914034707, de estado civil soltera, de 39 años de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil) y **LESLIE NICANOR CUCALÓN AVILÉS** (de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía N.-0908944010, de estado civil divorciado, de 47 años de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil), por el delito de lavado de activos , este despacho ordena oficiar a Ustedes, a fin que se sirvan registrar la medida cautelar de inmovilización de acciones y participaciones sociales, la medida cautelar de inmovilización de las cuentas financieras. Toda vez que en contra de los ciudadanos antes citados se ha iniciado Instrucción Fiscal y se dictó la medida cautelar de Prisión preventiva.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Tomado nota en el sistema
magnético de Restricciones Iban

22/04/2014
13h48

Atentamente,

Abg. Alcivar Tulcanazo

.....
Sr. Santiago Rodríguez N.
C.A.U. - QUITO

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON
SEDE EN IBARRA-IMBABURA



DIRECCIÓN PROVINCIAL - IMBABURA
Aurelio Mosquera 2-111 y Luis Fernando Villamar, Ibarra.
(06) 2 999 800
www.funcionjudicial.gob.ec

Hacemos de la justicia una práctica diaria

✓ T/F Tomar nota
sonora + tataly Noelia
Neira Zambrano
OK ADIAB 00. legal



Quito D.M., 23 de abril de 2014

Asunto: Trámite No. 13467-0
Instrucción Fiscal No. 100101814030361
Numeración del Juzgado 1440- 2014

Señor Abogado
Alcívar Tulcanazo Saravino
JUEZ DE LA UNIDAD PENAL CON SEDE EN IBARRA
Aurelio Mosquera 2-111 y Luis Fernando Villamar
Ibarra

De mi consideración:

En atención a lo solicitado en su oficio circular No. 0299-2014-JCGP-SR de 3 de abril de 2014, receptado en esta Intendencia de Compañías el 9 del mismo mes y año, cúmpleme manifestarle que, han sido revisados los archivos magnéticos de esta Institución y a la fecha, la señora NATALY NOELIA NEIRA ZAMBRANO (C.C. No. 0914034707), figura como accionista actual en las siguientes empresas:

IDENTIFICACIÓN: 0914034707 NEIRA ZAMBRANO NATALY NOELIA						
ACCIONISTA ACTUAL EN LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS:						
EXPEDIENTE	NOMBRE	SITUACION LEGAL	VALOR	CAPITAL SUSCRITO	VALOR DE LA ACCIÓN	OBJETO SOCIAL
61114	NEALCORP S.A.	ACTIVA	799,00	800,00	1,0000	ARTÍCULO TERCERO.-El objeto social de la compañía es dedicarse a...comprar, vender, distribuir y comercializar...equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones...
123130	PREMCOCAL S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO NO INSC. EN RM	640,00	800,00	1,0000	SE DEDICARA A LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE ROPA INTERIOR...
125435	CREACIONCORP S.A.	DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM	1.000,00	1.000,00	1,0000	LA COMPAÑIA SE DEDICARA A LA COMPRA, VENTA , DE EQUIPOS MEDICOS...

Además le informo que esta Entidad ha tomado nota de la disposición contenida en la providencia dictada por usted, dentro de la Instrucción Fiscal No. 100101814030361, relacionado con la señora Nataly Noelia Neira Zambrano.

Cabe mencionar que esta Institución registra los cambios de las nóminas de socios y/o accionistas de las compañías en base de todas las cesiones de participaciones y transferencias de acciones comunicadas por sus representantes legales en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.



Se deja constancia que, la anotación de las nuevas nóminas de socios y/o accionistas en el Registro de Sociedades de este Organismo de Control, no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones o participaciones, ya que, según el artículo 187 de la mencionada Ley, "Se considera como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y accionistas", y según el artículo 113 también de la Ley de Compañías, párrafo segundo, respecto de la cesión de participaciones se dice: "....En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cessionario".

De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas y de responsabilidad limitada, con el registro en los libros antedichos, permitir que se consumen tales transferencias de acciones o cesiones de participaciones, y por lo tanto, son ellos quienes pueden ejecutar la prohibición de que se enajenen las acciones o participaciones al no inscribirlas o registrarlas en el libro respectivo.

En conclusión, le manifestamos que dicha prohibición de enajenación de acciones surtirá efectos jurídicos plenos cuando se la extienda a los representantes legales de las compañías de comercio respectivas, sin perjuicio de que nosotros tomemos nota de tal prohibición para fines de control societario y corramos traslado con dicha providencia a los representantes legales de las compañías de la referencia.

Revisados los archivos magnéticos de esta Institución, a la fecha, los señores DIEGO FERNANDO BONILLA VÉLEZ (C.C. No. 1721578415), YADIRA KARINA PASTAZ INTRIAGO (C.C. No. 0401098165), MANUEL ANTONIO MÉNDEZ AVILÉS (C.C. No. 0907905384) y LESLIE NICANOR CUCALÓN AVILÉS (C.C. No. 0908944010), no figuran como socios y/o accionistas en ninguna de las sociedades de comercio registradas en este Organismo de Control.

Finalmente le informo que, en cumplimiento de la política gubernamental de transparentar la información y por ser uno de los objetivos estratégicos institucionales, la Superintendencia de Compañías pone a su disposición el Directorio de Compañías Activas a nivel nacional. Para utilizar esta herramienta de consulta, deberá ingresar a la página web institucional www.supercias.gob.ec, en el enlace "Portal de Información" pulsar "Sector Societario". En esta ventana, encontrará el ícono "Directorio de Compañías Activas", en donde podrá realizar la búsqueda por el RUC, nombre o número de expediente de la empresa. De esta forma, será posible consultar los datos generales de una compañía, así como también los relativos a los administradores, representantes legales, socios y/o accionistas de las sociedades mercantiles; y, desde luego, extraer la información antedicha en formato Excel, además podrá imprimir el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal (C.C.O.) de las compañías, y autentificarlo pulsando en "Validación de Certificados Electrónicos".

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
**SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**